

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particiaciones á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Febrero)

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Relacion de los Ayuntamientos á quienes la Comision provincial ha acordado en sesion de ayer conminar á cada uno de sus Alcaldes y Secretarios, con la multa de 10 pesetas, que se les impondrá si dentro del plazo de quinto dia, á contar desde la publicacion de este acuerdo en el «Boletín oficial», no remiten los balances y cuentas trimestrales de los meses que se indican, correspondientes al período adicional de 1895 á 96.

Bareyo, de Julio á Diciembre.  
Bárcena de Cicero, de Julio á Diciembre.  
Cabuerniga, de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Campeo de Yuso, de Julio, Agosto y Setiembre.  
Cártes, de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Cillorigo, de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Cabezón de Liébana, de Diciembre.  
Colindres, de Julio á Diciembre.  
Comillas, de Diciembre.  
Corvera, de Julio á Diciembre.  
Hermandad de Campeo de Suso, de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Herrerías, de Setiembre á Diciembre.

Lamason, de Julio á Diciembre.  
Laredo, de Diciembre.  
Liendo, de Julio á Diciembre.  
Liérganes, de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Los Tejos de Noviembre y Diciembre.

Mazuerras, de Noviembre y Diciembre.

Miera, de Diciembre.  
Peñarrubia, de Julio á Diciembre.  
Pesaguero, de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Pesquera, de Diciembre.  
Piélagos, de Diciembre.  
Policiones, de Julio á Diciembre.  
Potes, de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Puente Viego, de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Ramales, de Diciembre.  
Reocin, de Diciembre.  
Rionansa, de Julio á Diciembre.  
Rivamontan al Monte, de Julio, Agosto y Setiembre.

Ruesga, de Julio á Diciembre.  
Ruiloña, de Julio á Diciembre.  
San Felices de Buelna, de Noviembre y Diciembre.  
San Roque de Riomiera, de Noviembre y Diciembre.  
Santiurde de Reinosa, de Diciembre.

Santiurde de Toranzo, de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Santoña, de Julio á Diciembre.  
Solórzano, de Noviembre y Diciembre.

Tresviso, de Julio á Diciembre.  
Tudanca, de Julio á Diciembre.  
Valdeprado, de Julio á Diciembre.  
Valderredible, de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Val de San Vicente, de Noviembre y Diciembre.  
Vega de Liébana, de Julio á Diciembre.  
Vega de Pas, de Julio á Diciembre.  
Villacarriedo, de Diciembre.  
Villaverue de Trucios, de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Santander 10 de Febrero de 1897.—  
El Vicepresidente, H. A. de Celis.—  
D. A., El Secretario, Antonino Peira.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### Anuncio

Se encuentra vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, la plaza de Director de trabajos anatómicos dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 8 de Septiembre de 1885 y programa publicado por la Universidad Central en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Marzo de 1891.

Para ser admitido á la oposición se requiere: Ser español; haber cumplido veinte años de edad; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dicho grado. El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Doctor antes de tomar posesión de su cargo.

#### Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á cinco preguntas relativas á las asignaturas de Anatomía humana (primero y segundo curso) y Embriología é Histología normal é Histoquímica, y otras cinco referentes á la asignatura de Técnica anatómica (primero y segundo curso) según está limitada en el art. 2.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, cuyas diez preguntas serán sacadas á la suerte en un número de veinte por cada opositor, depositadas en dos urnas distintas, una para las asignaturas teóricas y otra para las de Técnica.

Segundo. Cada opositor deberá preparar en el tiempo que el Tribunal señale una lección anatómica elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública, y en un tiempo que no excederá de una hora, el ejercitante demostrará las partes preparadas, como si se dirigiera á los alumnos, y explicará los métodos de preparación.

Tercero. Cada opositor hará en el tiempo y demás circunstancias que el Tribunal señale, la conservación temporal de un cadáver entero ó de parte de él, de modo que pueda servir para disecciones macroscópicas. Terminado el plazo que se hubiera señalado para este ejercicio el opositor entregará al Tribunal la pieza anatómica conservada temporalmente y un informe escrito, cuya lectura no exceda de media hora. El informe comprenderá la reseña del cadáver ó pieza anatómica empleada y explicará sin reserva alguna el método de conservación á que se halla sometida, el tiempo durante el que á juicio del opositor, sea aprovechable para la disección y las demás particularidades importantes al caso. El Tribunal examinará durante cinco días por lo menos, los efectos de la conservación en las piezas debidamente custodiadas, y después se procederá á la lectura de los informes en sesión pública y con las piezas conservadas á la vista.

Cuarto. Cada opositor deberá hacer en el tiempo y circunstancias que el Tribunal señale una preparación de Histología normal elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública y en un término que no excederá de media hora, el ejercitante demostrará la preparación hecha y explicará los métodos que haya empleado.

Para los tres ejercicios prácticos adoptará el Tribunal las medidas de vigilancia y aislamiento que considere necesarias; proporcionará los medios materiales de que disponga;

facultades de profesor uno ó dos alumnos que cursen el primer año de Medicina para que sirvan de Ayudantes, y permitirá la consulta de los libros, atlas y objetos anatómicos que cada ejercitante tenga por conveniente, dando este cuenta al Tribunal de los que haya consultado.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza, no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, entregándola en la Secretaría general de la misma, con exhibición de su cédula personal, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en dicha Secretaría á las dos de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Valladolid 5 de Febrero de 1897.—  
El Rector Dr. Andres de Laorden

Lista rectificada de las escuelas públicas dotadas con 825 pesetas y Auxiliares con menos de 2.000 que se anuncian en la presente convocatoria del corriente mes de Enero para proveer por oposicion en este Distrito Universitario, en conformidad á lo prevenido en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y orden aclaratoria de 31 del mismo mes y año.

#### DE NIÑOS

##### Provincia de Burgos

La elemental completa de Pampliega con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Fuentecén, con 825 id. id.

La id. id. de Castriello de la Vega, con 825 id. id.

##### Provincia de Guipúzcoa

La elemental completa de Legazpia, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### Provincia de Santander

La elemental completa de Arenas, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Terán, con 825 pesetas y efectiva de 1.000 casa y retribuciones municipales.

##### Provincia de Valladolid

La elemental completa de Villafrechós, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Velliza, con 825 id. id.

##### Provincia de Vizcaya

La elemental completa de Arrieta, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Galdames, con 825 id. id.

La id. id. de Orguña, con 825 id. id.  
La id. id. de Gorliz, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales y Fundación.

Nota: La elección y nombramiento del Maestro de esta Escuela corresponde al Patrono.

#### DE NIÑAS

##### Provincia de Alava

La elemental completa de Salvatierra, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Amurrio, con 825 id. id.

##### Provincia de Burgos

La elemental completa de Gumiel del Mercado, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### Provincia de Palencia

La elemental completa de Villamuriel de Cerrato, con 825 pesetas, casa y retribuciones no convenidas, municipales.

##### Provincia de Santander

La elemental completa de Miera, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### Provincia de Valladolid

La elemental completa de Tiedra, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Portillo, con 825 id. id.  
La id. id. de Melgar de Arriba, con 825 id. id.

##### Provincia de Vizcaya

La elemental completa de Ochandiano, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de San Julian de Musques, con 825 id. id.

La id. id. de Deusto, con 825 idem idem.

La id. id. de Ea, con 825 id. id.

#### DE PARVULOS

##### Provincia de Guipúzcoa

Una Auxiliaria de las de San Sebastian, con 1.100 pesetas municipales.

Otra id. de id., con 1.100 id. id.

Otra id. de id., con 1.100 id. id.

La Auxiliaria de la de Irún (nueva creacion), con 825 id. id.

##### Provincia de Palencia

La Auxiliaria de la de la Capital, con 825 pesetas municipales.

##### Provincia de Santander

La Auxiliaria de la de la Capital, con 1.100 pesetas y efectiva de 1.250 y 250 para la casa, de fondos municipales.

##### Provincia de Vizcaya

La Auxiliaria de una de las de Bilbao, con 1.375 pesetas municipales.

Nota: El plazo para la presentación de solicitudes para las oposiciones, es el de un mes á contar desde el día 22 del mes corriente, terminando en igual fecha de Febrero próximo á las dos de la tarde.

Valladolid 22 de Enero de 1897.—  
El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Peñarrubia

En los días 20 y 21 del corriente mes y el día de costumbre de este distrito se verificará la cobranza del tercer trimestre del actual año económico de las contribuciones, territorial, urbana é industrial de este municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y á los efectos reglamentarios.

Peñarrubia 10 de Febrero de 1897.—  
El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

# ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

## NUMERO 29.

Relacion nominal de los reclutas de esta Zona que perteneciendo al Reemplazo de 1896 y anteriores han sido sorteados en el de 1896 y supletorios al mismo, con expresion del número definitivo que despues del último sorteo supletorio, verificado el día 8 del actual, le ha correspondido á cada uno.

Número del sorteo.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS.
1282	Nicolas Rodriguez Sañudo	Santander
1283	Arturo Noriega Fernandez	Polaciones
1284	Lorenzo Alvo Matez	Laredo
1285	Anselmo Lopez Mora	Pielagos
1286	Pablo Alvarez Fernandez	Idem
1287	Manuel Villar Goñi	Santander
1288	Aquilino Undabaena Sanchez	Valdáliga
1289	Celestino Rodriguez Cós	Tudanca
1290	Benito Lavin Garcia	Ruesga
1291	Ramon Sainz Habanuel	Molledo
1292	Nicanor Fernandez Isla	H. Campó de Suso
1293	Gregorio Aminio Palacio	Pielagos
1294	Serafin de la Riva Diaz	Cabezón de la Sal
1295	José Francisco Diez Carvo	Santiurde de Reinosa
1296	Andrés Campo Concha	Villafufre
1297	José Cuesta Gutierrez	Penagos
1298	Gilberto Cotera Ruiz	Torrelavega
1299	Victoriano Rio Bedia	Maria de Cudeyo
1300	Felix Fernandez Fernandez	San Miguel Oguayo
1301	Victoriano Gutierrez Fernandez	Los Corrales
1302	Manuel Ortiz Barquin	Limpas
1303	Tiburcio Rodriguez Cós	Camaleño
1304	Domingo Perez Bezanilla	Santander
1305	Manuel Maza Fernandez	Castro-Urdiales
1306	Emilio Hazas S. Pedro	Basaya
1307	Manuel Cano Sañudo	Vega de Pas
1308	Vicente Campo Gandarillas	Lierganes
1309	Celedonio Rios Diaz	Ruente
1310	Rafael Ramirez Rumoroso	Santander
1311	Obidio Cuevas Covalles	Udias
1312	Clemente Gonzalez Perez	H. Campó de Suso
1313	Eustaquio Lopez	Santander
1314	Jesús Casero Narezo	Pesaguero
1315	Francisco Puente Vazona	Santander
1316	Emilio Escallada Alonso	Hazas en Cesto
1317	Marcelo Urrabarez Cabillo	Santander
1318	Manuel Revuelta Pelayo	Selaya
1319	Rafael Aparicio	Santander
1320	Julian Gonzalez Noval	Miengo
1321	Francisco Riancho Gandara	Castanea
1322	Ramon Corral Pellon	Puente Viesgo
1323	Casimiro Saiz Portilla	Torrelavega
1324	Pedro Pedraja Cuesta	Santillana
1325	Antonio Agudo Miranda	Penagos
1326	Juan Manuel Gutierrez Fernandez	Soba
1327	Hipólito Gutierrez Garcia	Cabuérniga
1328	Nicanor Larena Pardo	Ruesga
1329	Miguel Abad Gutierrez	Hazas en Cesto
1330	Joaquin Ruiz Cimiano	Santander
1331	Eusebio Valle Alonso	H. de Campó Suso
1332	Ciriaco Quevedo Muñoz	Puente Viesgo
1333	Bolacio Zorrilla Fontecilla	Voto
1334	Pio Palazuelos Casuso	Camargo
1335	Fernán Cabazon Argos	Arnuero
1336	Marcelino Gúemes Setien	Bareyo
1337	José Maria Michelena Revuelta	Torrelavega
1338	Aurelio Inocente Ruiz Ocejón	Ruesga
1339	Enrique S. Juan Gonzalez	Lamañon
1340	Lorenzo Lopez Santamaria	Santander
1341	Antonio Perjo Ceballos	Medio Cudeyo
1342	Anastasio Postigo Gonzalez	Enmedio
1343	Manuel Pellon Martinez	Vega de Pas
1344	Demetrio Sebastian Mendez	Santander
1345	Miguel Guerra Helguera	Idem
1346	Francisco Terán Colantes	Cartes
1347	Luis Riancho Revuelta	Lacort
1348	Eugenio Perez Perez	Las Rozas
1349	Narciso Agudo Cobo	Penagos
1350	Alejandro Garcia Castillo	Arenas
1351	Victoriano Cerrato Marcho	Polaciones
1352	Manuel Collado Campo	Rionansa
1353	Manuel Castillo Castillo	Camargo
1354	Ben to Manga Uriarte	Castro Urdiales
1355	Antonio Ruiz Mier	Pielagos
1356	José Ródenas Martínez	Reinosa
1357	Cerardo Barrotabeña Year	Santander
1358	Vicente Galpares Torices	Cabezón de Liébana
1359	Manuel Bartolomé Fernandez	Reo
1360	Gorgonio Gomez Gomez	Polaciones

Número del sorteo.	NOMBRES	AYUTNAMIENTOS.
1361	Francisco Bringas Blanco	RuesVa
1362	Eugenio Condes Mazo	Hazas en cesto
1363	José María García Paz	Antillero

Santander 12 de Febrero de 1897.—El Comante Jefe de la Caja de Recluta, Juan Moya.—V. B.: El Coronel, Dimas Martínez.

### Aguntamiento de Lamason.

La recaudación de las contribuciones territorial, rústica, urbana e industrial de este término correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se verificará en los sitios y horas de costumbre en los días 18, 19 y 20 del corriente.

Lamason 6 de Febrero de 1897.—El Alcalde accidental, Lino Fernández Dosal.

### Providencias judiciales

**DON JUAN FERNANDEZ CAMPERO**, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de Santoña.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva que literalmente dicen.

#### ENCABEZAMIENTO.

«En la villa de Santoña á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete, el señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante este Juzgado penden, entre partes, de la una como demandante el Excelentísimo señor don Felipe de Quintana y García, Marqués del Robrero, casado, propietario, y vecino de Santander, y por defunción de este sus albaceas testamentarios la Excelentísima señora doña Casilda Trueba y Torres, Marquesa viuda del Robrero, propietaria y vecina de Santander, don Juan Trueba y Torres, casado, propietario y de la misma vecindad y don Pablo de Quintana y García, soltero, propietario y vecino de esta villa, en nombre de la testamentaria de dicho señor Marqués, representados por el Procurador don Antonio Ingegnio y dirigidos por el Letrado don Manuel Arredondo, y de la otra como demandados los herederos de don Manuel José Gutiérrez Cacho, vecino que fué de esta villa, llamados don Antonio, don José y doña Ramona Gutiérrez Sopena, está casada con don Martín Torre, vecinos de la Habana, doña Felipa Gutiérrez Sopena, soltera y vecina de esta villa, doña Teresa Gutiérrez Sopena, casada con don Víctor Fernández, vecinos de esta villa y doña Rosario Iglesias Gutiérrez, menor de edad y representada por su padre don Julio Iglesias, de esta vecindad, sobre pago de trescientas noventa y dos pesetas cada uno, como sexta parte de dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas, y por la rebeldía de dichos demandados los Estrados del Juzgado.»

#### PARTE DISPOSITIVA.

«Fallo: Que debe de condenar y

condeno á los herederos de don Manuel José Gutiérrez, don Antonio, don José, doña Ramona, esta casada con don Martín Torre, doña Felipa, doña Teresa, casada con don Víctor Fernández y á doña Rosario Iglesias, nieta de aquel y representada por su padre don Julio Iglesias, á que paguen al Excelentísimo señor don Felipe Quintana y García, Marqués del Robrero, y por defunción del mismo á sus herederos, la cantidad de ocho mil ciento veinte reales, ó sean dos mil treinta pesetas, que el don Manuel José Gutiérrez se obligó á satisfacer á aquel señor, caso no lo hicieren sus hijos, con más el interés legal del seis por ciento desde la fecha de la presentación de la demanda, cuyo pago satisfarán por sextas partes, con las costas de este juicio, y se absuelve á los demandados en concepto de herederos del don Manuel de la reclamación de las trescientas veintidos pesetas que impertan los recibos de autos, á reserva del derecho de interesar el pago de esta cantidad la parte demandante de aquellas personas por cuya orden fueron satisfechas. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que la parte activa solicite se les haga personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antolin Mosquera.»

«Publicación Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Santoña ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—Ante mí, Juan Fernandez Campero.»  
«Para que tenga lugar su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, según está acordado, mediante á que la parte vector no ha solicitado se notifique personalmente á los demandados la sentencia referida, expido la presente, visada por el señor Juez accidente del partido y sellada con el del Juzgado, que firmo en Santoña á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Visto Bueno.—Paulina Pumarero.—Ante mí, Juan Fernandez Campero.»

Don Eustaquio Gutiérrez Sainz Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por el presente se cita llama y emplaza á Nicasio Gomez y Gonzalez, hijo de Prudencio y Amada, vecino de Alceda para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa por hurto de leña apercibidos que de no comparecerlo parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Villacarriedo á veintuno de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Eustaquio Gutiérrez.—P. S. M., E. Fidei Biancho.

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

AMPLIACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1895-96  
DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLACARRIEDO

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	47	37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4452	»
Cargo . . . . .	4499	87
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3835	93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	663	94

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	6	»	102	»	108	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	3025	»	435	»	737	»
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cargo . . . . .	3031	»	4452	»	7483	»
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	355	»	345	79	700	79
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	641	95	641	95
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	8	»	»	»	8	»
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	2554	08	2546	19	5100	27
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	66	05	302	»	368	05
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
Data . . . . .	2983	13	3835	93	6819	06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Villacarriedo á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Eladio Arroyo.

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.  
En Villacarriedo á 31 de Diciembre de 1896.—El Regidor Interventor, Francisco Gutiérrez.—V. B.: El Alcalde, Juan José Quintana Uribarri.—El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

Don Casimiro Cabrerizo Perez Capitán del Depósito de Embarque de Santander. Juez Instructor nombrado por la superioridad para la formación del expediente contra el soldado voluntario para Cuba Juan Petina Balda por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente edicto llamo, cito, y emplazo á dicho soldado Juan Petina Balda, para que en término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de mi Autoridad para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del soldado Juan Petrina Balda; es hijo de Eusebio y de Francisca, natural de Peralta provincia de Navarra, avncidado en Santander juzgado de primera instancia de Hoz de veintitrés años de años de edad de oficio jornalero, estado soltero, su estado soltero, su estatura un metro y quinientos ochenta centímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular barba poca, boca regular color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria haga la debida publicidad insertese

en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Santander y Navarra.

Santander veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Casimiro Cabrerizo.

Don Ventura Alvarado Calvo segundo Teniente Juez Instructor del Deposito de Embarques para Ultramar en Santander.

Habiendo desertado el soldado de la recruta voluntaria expectante á embarque para Cuba, Nicasio Dubal Rodriguez, hijo de Zenon y Teresa natural de Seseña provincia de Toledo, avncidado en Santander, calle del Arrabal número veintisiete segundo, de veintiseis años de edad estado soltero estatura un metro setecientos veinte milímetros pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, á quien de orden del Excelentísimo Señor Comandante en Jefe del sexto cuerpo de Ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente edicto, llamo cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Deposito á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la

policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado soldado y caso de ser habido lo remiten en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposicion pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la «Gaceta de Madrid» y en los boletines oficiales de las provincias de Santander y Toledo.

Santander á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.— Ventura Alvarado.

## ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE UN TORRENO  
EN LA  
POBLACION DE MALIAÑO

Segunda subasta

Por voluntad de sus dueños se vende en público remate un terreno cuya superficie es de 20000 piés cuadrados, radicante en la parte Norte de la nueva poblacion de Maliaño, de esta ciudad de Santander, lindando por el Norte con la plaza de la Estacion y calle de Castilla, al Sur con la calle de Madrid, al Este con la de Rodriguez y al Oeste con terrenos de don Eusebio Gutierrez y don Miguel Yurrita (hoy de don José María Gonzalez Trevilla).

La subasta se verificará á las diez de la mañana el día 27 del mes que rige en el escritorio de don Manuel G. del Corral y ante el Notario don Maximino Solano de Vial.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados sin sujecion á modelo, por espacio de quince minutos y por la cantidad que estime oportuna cada postor.

Los vendedores se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezca más ventajosa y el de abrir nueva licitacion verbal por el tiempo que estimen oportuno, reservándose luego el que crean conveniente

No se exige fianza alguna á los licitadores las cuales podrán enterarse de los titulos de propiedad y de las condiciones del remate desde este dia en el escritorio de don Manuel G. del Corral, Muelle, 29.

Se advierte que el particion don Jesús Gonzalez del Corral y Abascal, cuya parte en la finca se enagena por acuerdo de su consejo de familia, estará debidamente representado en este acto.

Santander 15 de Febrero de 1896.

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO  
CASTRO-ALLEN

CASTRO URDIALES

El Consejo de Administracion convocó á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 20 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en sus oficinas, Estacion, segun lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, estando de manifiesto desde esta fecha los documentos y comprobantes del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último y en cuyas oficinas se facilitarán á los señores Accionistas las cédulas nominativas que prescribe el artículo 20 de los citados Estatutos.

Castro-Urdiales 29 de Enero de 1897  
—El Vice-Presidente del Consejo de Administracion.—Dionisio Martínez.

# BALANCE GENERAL

DE LA

## SOCIEDAD ANÓNIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

### ACTIVO

	Pesetas.
Obras de conduccion: invertido en las del proyecto	3683728 70
Material de reserva: saldo de esta cuenta	55339 39
Depósitos: para expropiaciones	199 43
Mobiliarios: valor del existente	1763 47
Útiles y herramientas: idem idem	2287 09
Nuevas cañerías: saldo de esta cuenta	3842 41
Instalacion de grifos: idem idem	20232 67
Subvencion del Excmo. Ayuntamiento, saldo á mi favor	58676 40
Suscripcion: idem idem idem	20704 66
Conduccion de aguas de Lloreda: su costo	330700 9
Duplicacion de sifones: costo del de la «Campanilla»	15266 01
Reconstruccion del acueducto: saldo de esta cuenta	130605 62
Caja: existencia	8286 60
Impuesto del Estado: saldo de esta cuenta	13 10
Tuberia de hierro: idem idem	630309 »
<b>Total</b>	<b>4962005 53</b>

### PASIVO

	Pesetas
Capital social: constituido por 14750 acciones de 250 pesetas una	3687500 »
Fondo de reserva: saldo de esta cuenta	84862 95
Dividendos pendientes: idem idem	2784 95
Banco de Santander: saldo á su favor	493845 36
Nuevas obras y reparaciones: saldo de esta cuenta	14773 94
D. M. Stevenson y C.; i dem idem	6175 66
Efectos á pagar: idem idem	442160 57
Explotacion de 1896: idem idem	229902 10
<b>Total</b>	<b>4962005 53</b>

Santander 31 de Diciembre de 1896

El Presidente,  
César Pembo

El Director Gerente,  
Pablo M. Martínez